



**CALIFICA SITUACIÓN DE URGENTE Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE
ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA PARA
JARDIN EMANUEL".**

RESOLUCIÓN N° 494/2024
04 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; la solicitud de compras N°51789, 09 de septiembre de 2024; el Memorándum N° 06/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, de la Encargada de Mantención; el Memorándum N° 2032/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de septiembre de 2024; y las facultades generales de administración del Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante solicitud de compra N°51789, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Encargada del Departamento de Mantención de esta Corporación, solicita la contratación de los trabajos de separación de circuito enchufe-iluminación de emergencia, para Sala Cuna y Jardín Infantil Emanuel, adjuntando cotización con valor de los materiales incluidos y detalle de la obra.



- 3) Que, mediante Memorándum N°06/2024, de 09 de septiembre de 2024, la encargada de Mantenimiento solicita al Departamento de Adquisiciones, la contratación a través de trato de los trabajos de separación de circuito de emergencia, porque no pueden ocuparlas por el sobreconsumo y cortes que se producen. Añade que estos trabajos son necesarios porque se han producido varios robos en el último tiempo, sugiriendo la contratación de don Matias Infante, Ingeniero en Electricidad y Automatización del Sistemas
- 4) Que, mediante Memorándum N° 2032/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo para disponer la contratación mediante trato directo, de los trabajos de Instalación de Circuito Iluminación de Emergencia para el Jardín Emanuel por la urgente necesidad de reparar el funcionamiento de las luces de emergencia, con el objeto de evitar una falla eléctrica mayor. Añade que lo solicitado se ha vuelto una emergencia, esto a raíz de los constantes robos en el Establecimiento, quedando expuesto por la falta de luminaria de emergencia todo lo cual brindar el servicio educativo de manera continua e ininterrumpida, se califican las intervenciones a realizar de urgente, lo cual permite expresamente la contratación mediante esta vía en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra c) de la referida ley.
- 5) Que, el memorándum referido en el numeral anterior, indica que la oferta más conveniente, considerando los plazos de ejecución de los trabajos, es el proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS ELECTRICOS ING ELECTRIC SPA, RUT: 77.950.753-K, con domicilio en Providencia N°1208, Oficina N°1603, 16 P, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quien remitió cotización denominada "Valorización Circuito Iluminación Emergencia", considerando las siguientes condiciones comerciales:

Valorización circuito iluminación emergencia

Calle: Av 4 poniente #1230

Comuna: Maipú

Nombre del establecimiento: Jardín y Sala cuna Emanuel

Ing. eléctrico: Matias Infante Ing. en Electricidad y Automatización Industrial.

Empresa: Sociedad de Servicios Eléctricos Ing. Electric. SPA

Rut: 77.950.753-K

- En el establecimiento, Jardín infantil Emanuel, se reporta un problema en un circuito de luces de emergencia y enchufes de ciertos pabellones, esto se debe a que los circuitos no fueron separados y están tomados al mismo arranque, eso conlleva a que la protección actúe, en este caso actúa la protección diferencial, ya que detecta una diferencia entre la entrada de la energía y la salida. Para solucionar esto se deberá instalar un nuevo circuito de iluminación de emergencia y separar el antiguo de los enchufes afectados.

separacion de circuito enchufe - Iluminacion de emergencia			
materiales	cantidad	valor unitario	total
equipo de emergencia LED Ekoled 2x3W (2 Focos)	12	\$ 35.737	\$ 428.844
tuberia emt 20mm x3 mts	35	\$ 4.061	\$ 142.135
conector recto emt 20mm	15	\$ 1.366	\$ 20.490
union flexible emt 20mm	50	\$ 1.693	\$ 84.650
flexible 20mm x25mts	2	\$ 37.239	\$ 74.478
caja emt	15	\$ 1.859	\$ 27.885
salida de caja 20mm	30	\$ 397	\$ 11.910
abrazadera caddis 20mm	100	\$ 392	\$ 39.200
cable 2,5mm libre de halogeno rojo x100mts	2	\$ 45.689	\$ 91.378
cable 2,5mm libre de halogeno verde x100mts	2	\$ 45.689	\$ 91.378
cable 2,5mm libre de halogeno blanco x100mts	2	\$ 45.689	\$ 91.378
tornillos de 6mm rosca lata x100	1	\$ 5.990	\$ 5.990
tarugo 6mm	1	\$ 5.990	\$ 5.990
broca 6mm de concreto	2	\$ 6.356	\$ 12.712
sierra copa 20mm	1	\$ 9.990	\$ 9.990
guia sierra copa 20mm	1	\$ 12.390	\$ 12.390
interruptor termomagnetico 10A curva C 6KA legrand	1	\$ 2.876	\$ 2.876
interruptor diferencial 25A 30mA legrand	1	\$ 19.990	\$ 19.990
interruptor 9/12 exterior	1	\$ 6.750	\$ 6.750
cinta de goma	1	\$ 5.990	\$ 5.990
cinta de aislar negra	1	\$ 2.390	\$ 2.390
prensa estopa	15	\$ 1.138	\$ 17.070
broca 20 mm concreto	1	\$ 9.990	\$ 9.990
			\$ 1.215.854

Mano de obra	cantidad	valor	total
insrtalacion de punto electrico	12	\$ 35.000	\$ 420.000
empalme en tablero	1	\$ 50.000	\$ 50.000
separacion de circuitos	1	\$ 50.000	\$ 50.000
transporte y logistica	1	\$ 35.000	\$ 35.000
			\$ 555.000

valorización final	
materiales	\$ 1.215.854
mano de obra	\$ 555.000
Iva	\$ 336.462
total	\$ 2.107.316

Plazo de ejecución de las obras: 8 días hábiles.



Firma Ing. eléctrico
Matias Infante Garrido.
20.220.483-K

- 6) Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, y”*.
- 7) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*
- 8) Que, constando lo señalado en Memorándum N° 2032/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación a la situación de emergencia y urgencia que acaece en el Jardín Infantil Emanuel, en que actualmente se ha constatado la necesidad de realizar los trabajos de separación del circuito enchufe – iluminación en la Sala Cuna y Jardín Infantil Emanuel, con el objeto de evitar una falla eléctrica mayor, exponiendo al establecimiento a robos, quedando expuesto por la falta de luminaria de emergencia, se estima urgente y necesario recurrir a la contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 4° y 5° anteriores.



9) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de septiembre de 2024, con cargo a Presupuesto en partida JUNJI; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51.789 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. **CALIFÍCASE** como urgente la necesidad de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú la contratación de los trabajos de separación de circuito enchufe-iluminación de emergencia, para Sala Cuna y Jardín Infantil Emanuel, con el objeto de evitar una falla eléctrica mayor, exponiendo al establecimiento a robos, al quedar expuesto por la falta de luminaria de emergencia.
2. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** los trabajos de separación de circuito enchufe-iluminación de emergencia, para la Sala Cuna y Jardín Infantil Emanuel, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor "**SOCIEDAD DE SERVICIOS ELECTRICOS ING ELECTRIC SPA, RUT: 77.950.753-K**, con domicilio en Providencia N°1208, Oficina N°1603, 16 P, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por un monto total de **\$2.107.316.-** (dos millones ciento siete mil trescientos dieciséis pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los trabajos señalados, con una plazo de ejecución de 8 días hábiles, contados desde la emisión de la respectiva orden de compra.
2. **DETERMÍNASE** que, la forma de pago de los trabajos de separación de circuito enchufe-iluminación de emergencia, para Sala Cuna y Jardín Infantil Emanuel, será a 30 días contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura y trabajos realizados.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Mantenimiento de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de los trabajos, para para la Sala Cuna y Jardín Infantil Emanuel.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida "**JUNJI**", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de septiembre de 2024.



5. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo anterior, de la presente Resolución.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ.


VPR/NMM/JMV

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación